



DSAD Nº:023/19



**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 16/19	EJERCICIO: 2019
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 223/19

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Adquisición de materiales sanitarios y herramientas para mantenimiento y reparación de instalaciones sanitarias y baños de los edificios Anexos y Palacio Legislativo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Sólo se reciben consultas por escrito.	De lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 hs., hasta el día: 26 de <i>MARZO</i> de 2019

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 1 de <i>ABRIL</i> de 2019 – 12:00hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura El día 1 de <i>ABRIL</i> de 2019 – 12:30 hs.

Handwritten signature

Handwritten signature
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR DSAD N° 354/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable y orden de prelación.

Las contrataciones se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía.

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento citado, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A - Las disposiciones del citado Reglamento.
- B - El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- C - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- D - Las Especificaciones Técnicas.
- E - La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- F - La Adjudicación.
- G - La Orden de Compra, de venta o el contrato en su caso.

2. Cómputo de plazos.

A falta de indicación, todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. Asimismo, cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. Registración de proveedores.

El Registro de Proveedores inscribirá a las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con la H.C.D.N. El citado registro tendrá por objeto registrar y acreditar la documentación administrativa y legal de cada proveedor, sus antecedentes, historial de contrataciones, registrar penalidades y sanciones, la existencia de causales de inhabilidad y cualquier otro dato relevante a los fines.

4. Visitas.

Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones del llamado se estipulará la obligación de efectuar visitas, las mismas podrán realizarse en los días y horas indicados en el respectivo pliego. A falta de esta, las visitas se realizarán en los días y horas hábiles mientras dure la convocatoria, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas o de pedido de cotización, según el tipo de procedimiento. No obstante, de ser necesario, y con la fundamentación del caso, se podrán habilitar visitas en días inhábiles.

Al finalizar la visita los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

5. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 74 del citado Reglamento no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Vista de las actuaciones.

Toda persona humana o jurídica que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, posterior a la convocatoria de ofertas y hasta la extinción del contrato, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación, como tampoco cuando el expediente se encuentre sujeto a intervención de algún área competente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar la documentación de la que surja su carácter de titular, representante legal o apoderado.

7. Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites; por lo que se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a dichos fines, la que deberá ser declarada sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de presentar su oferta. Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, también serán válidas las comunicaciones o notificaciones por los medios establecidos en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

8. Vista y descarga de Pliegos.

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la página web de la H.C.D.N. o por el medio electrónico que a futuro lo reemplace.

En el caso que el pliego tuviera costo, el respectivo pago deberá efectuarse en la Tesorería de la H.C.D.N.

En oportunidad de comprar o descargar los pliegos, deberán informar a la H.C.D.N. su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Quienes hubiesen omitido informar el correo electrónico al cual deban cursarse las comunicaciones correspondientes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido desde la publicación de los pliegos hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

9. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Para los procedimientos de licitaciones y concursos, públicos y privados, y subastas públicas, las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estableciera un plazo distinto.

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas, en atención al plazo que se establezca en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las consultas deberán ser efectuadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

10. Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

La HCDN podrá elaborar circulares aclaratorias o modificadorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.

a) Circulares Aclaratorias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº:023/19



Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días hábiles como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y de subasta pública, a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

b) Circulares Modificadorias

Las circulares modificadorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

c) Circulares Modificadorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

d) Procedimientos de selección por compulsas abreviada o adjudicación simple

En los procedimientos de selección por compulsas abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo el plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las circulares deberán ser comunicadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

11. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear la planilla de cotización que se adjunte a los fines, en los pliegos de bases y condiciones del llamado.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en el formulario mencionado en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

12. Formalidades de las ofertas.

Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

- a) Serán redactadas en idioma nacional y presentadas en papel o en formato digital según corresponda.
- b) Se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- c) Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Con

ES COPIA DEL ORIGINAL
 MARTO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº:023/19



cada oferta deberá acompañarse el recibo oficial de pago por adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en caso de corresponder.

- d) Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura.

13. Contenido de las ofertas.

La oferta presentada deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas correspondientes, el precio total del renglón en números, y el total general de la propuesta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en los Pliegos. En todos los casos se entenderán como precios finales.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que los Pliegos de Bases y Condiciones previeran lo contrario.
- c) El origen del producto cotizado que, si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.
- d) La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional, excepto que se especifique otra moneda en el pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En la oferta presentada deberá constituirse domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y declararse el correo electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen.

14. Modificación de la oferta.

Las ofertas se considerarán inmodificables. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

15. Plazo de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por plazos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente. De resultar necesario podrán disponerse en los pliegos de bases y condiciones plazos distintos a los enunciados precedentemente.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

16. Exhibición de las ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa, dejándose debida constancia en autos.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

17. Pedidos de documentación a oferentes.

Es facultad de la Dirección de Compras y de la Comisión Evaluadora requerir información de carácter subsanable que permita enmendar errores u omisiones para contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles conforme el principio de concurrencia. Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

18. Impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas.

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado a continuación:

- CINCO (5) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos públicos;
- CUATRO (4) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos privados;
- TRES (3) días de su comunicación para los procedimientos de contratación directa según corresponda;

En tales casos, las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H.C.D.N.

Los recursos se registrarán en primer lugar por lo previsto en el citado reglamento y analógicamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

19. Adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

20. Recepción de bienes, obras y servicios.

a. Recepción Provisoria

La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos para la recepción definitiva.

Si no se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones un lugar específico para la recepción provisoria de bienes, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la HCDN.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán prever la emisión de certificados de avance de obra, los cuales tendrán carácter provisional.

b. Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los siete (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

En el caso de las obras, la recepción definitiva operará dentro de los siete (7) días de expirado el plazo de garantía establecido en el acápite precedente.

21. Clases de Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIF. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Para el caso de contratos de adquisición de bienes: Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada SIETE (7) días de atraso, o fracción mayor de TRES (3) días, una vez transcurrido el plazo inicial de SIETE (7) días.

2.- Para el caso de contratos de servicios o de tracto sucesivo u obras:

2.1- Por la demora en el inicio de la prestación sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

2.2- Vencido el plazo de la prestación, si la misma no se encontrara finalizada sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La HCDN se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

22. Afectación de penalidades.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- i. En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la HCDN.
- ii. De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la HCDN, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- iii. En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

23. Resarcimiento integral.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

24. Clases de sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



2.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3.- Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4.- Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.- Cuando se constate que el oferente o adjudicatario presentó documentación o información falsa o adulterada. En el caso de encontrarse pendiente una causa penal para la determinación de la falsedad o adulteración de la documentación, no empezará a correr —o en su caso se suspenderá— el plazo de prescripción establecido para la aplicación de sanciones, hasta la conclusión de la causa judicial.

2.3.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por resultar inelegible conforme las pautas de inelegibilidad establecidas.

2.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso a) del artículo 47 del citado Reglamento. Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente en que quede firme el acto de la suspensión. Asimismo, deberá procederse con la carga de la/s respectiva/s suspensión/es en el Registro de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el artículo 34 del citado Reglamento.

25. Aplicación de Sanciones

En las actuaciones iniciadas para la aplicación de multas y/o penalidades, antes de resolver, se dará vista a los interesados, quienes dentro de los CINCO (5) días de notificados fehacientemente por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, podrán formular descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Las sanciones deberán disponerse mediante resolución fundada merituando debidamente las circunstancias del caso o la forma de operar de la firma, y serán remitidas al Registro de Proveedores de la HCDN.

26. Responsabilidad.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, así como de sus subcontratistas y/o cualquier tercero a ésta vinculada, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA C.A.B.A.



DSAD N°:023/19




27. Seguro.

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

28. Resolución de controversias.

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

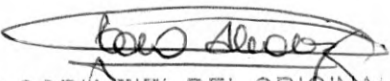


DSAD N°:023/19



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

[Handwritten mark]


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023 / 19



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Adquisición de materiales sanitarios y herramientas para mantenimiento y reparación de instalaciones sanitarias y baños de los edificios Anexos y Palacio Legislativo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Plazo de entrega: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a contar desde la fecha de la firma y retiro de la Orden de Compra.

Lugar de entrega: Primer subsuelo (1º SS) Edificio Anexo "A" de la H. Cámara de Diputados de la Nación, sito en Riobamba 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 18:00 hs, previa coordinación con la Dirección de Obras y Operaciones, Subdirección Operativo Edilicia, teléfono 4127-7100, internos 5233 y 5235.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS ADMINISTRATIVAS
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N° 023 / 19



Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 7º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

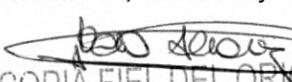
Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N° 023/19



presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante, lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, según corresponda.

Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Se deberá especificar marca y modelo por cada renglón cotizado. En el caso de cotizar algún elemento o material que no sea de la marca y modelo especificado en el pliego de especificaciones técnicas se deberá presentar folletería con especificaciones técnicas que demuestren su equivalencia en términos de calidad. Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Si en el mismo se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”* y en el *Anexo II – “Documentación específica de la contratación”*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 12º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 13º. DE LOS ADJUDICATARIOS:

ALCANCE DEL SERVICIO: La Adjudicataria deberá hacer entrega de los elementos o materiales contemplados en el presente pliego en tiempo y forma, estando a su cargo el flete como así también el traslado de los mismos dentro de las dependencias de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

De la misma manera, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



llevar a cabo la correspondiente entrega. Asimismo, todos los bienes entregados deberán ser nuevos y sin uso. Las características que se describen en el pliego son mínimas y orientativas y en consecuencia podrán ser mejoradas por los oferentes en sus propuestas.

Artículo 14°: CRITERIO DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – "Datos básicos de los oferentes" y en el Anexo II – "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 15°: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 16°: GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los trabajos, bienes y/o productos provistos por fallas y/o defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo no menor de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo. Asimismo, por fallas y defectos de los sanitarios y materiales que sean entregados por el o los adjudicatarios.

Artículo 17°: OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. susceptible

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 18°: SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

ES COPIA DEL ORIGINAL
MARIÓN ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023 / 19



c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, el Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el anexo VI del presente Pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 023 / 19



omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 19°: SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 20°: PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 21°: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Compras la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 22°: AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

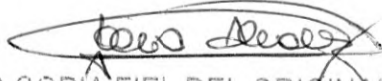
El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 23°: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se registrará por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gov.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SA

(P.E.T.)

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°023/19



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TUBOS TIPO ACQUA SYSTEM® MAGNUM PN 20	DN(MM)
1	30	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	20
2	30	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	25
3	30	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	32
4	20	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	50
5	20	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	75
6	20	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	90
7	20	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	110

REGLON N°	CANTIDAD	Unión Normal TIPO Acqua System®	DN(MM)
8	100	Unión Normal Acqua System®	20
9	100	Unión Normal Acqua System®	25
10	100	Unión Normal Acqua System®	32
11	50	Unión Normal Acqua System®	50
12	50	Unión Normal Acqua System®	75
13	30	Unión Normal Acqua System®	90
14	30	Unión Normal Acqua System®	110

REGLON N°	CANTIDAD	Codo a 45° TIPO Acqua System®	DN(MM)
15	30	Codo a 45° Acqua System®	20
16	30	Codo a 45° Acqua System®	25
17	30	Codo a 45° Acqua System®	32
18	20	Codo a 45° Acqua System®	50
19	20	Codo a 45° Acqua System®	75
20	20	Codo a 45° Acqua System®	90

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023/19



21	20	Codo a 45° Acqua System®	110
----	----	--------------------------	-----

REGLON N°	CANTIDAD	Codo a 90° TIPO Acqua System®	DN(MM)
22	50	Codo a 90° Acqua System®	20
23	50	Codo a 90° Acqua System®	25
24	50	Codo a 90° Acqua System®	32
25	30	Codo a 90° Acqua System®	50
26	30	Codo a 90° Acqua System®	75
27	20	Codo a 90° Acqua System®	90
28	20	Codo a 90° Acqua System®	110

REGLON N°	CANTIDAD	Curva a 90° TIPO Acqua System®	DN(MM)
29	30	Curva a 90° Acqua System®	20
30	30	Curva a 90° Acqua System®	25
31	30	Curva a 90° Acqua System®	32

REGLON N°	CANTIDAD	Te Normal TIPO Acqua System®	DN(MM)
32	30	Te Normal Acqua System®	20
33	30	Te Normal Acqua System®	25
34	30	Te Normal Acqua System®	32
35	20	Te Normal Acqua System®	50
36	20	Te Normal Acqua System®	75
37	10	Te Normal Acqua System®	90
38	10	Te Normal Acqua System®	110

REGLON N°	CANTIDAD	Te de reducción central TIPO Acqua System®	DN(MM)
39	10	Te de reducción central Acqua System®	25 x 20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023 / 19



40	10	Te de reducción central Acqua System®	32 x 20
41	10	Te de reducción central Acqua System®	32 x 25
42	10	Te de reducción central Acqua System®	50 x 32
43	10	Te de reducción central Acqua System®	75 x 50
44	10	Te de reducción central Acqua System®	90 x 63
45	10	Te de reducción central Acqua System®	90 x 75

REGLON N°	CANTIDAD	Buje de reducción TIPO Acqua System®	DN(MM)
46	20	Buje de reducción Acqua System®	25 x 20
47	20	Buje de reducción Acqua System®	32 x 20
48	20	Buje de reducción Acqua System®	32 x 25
49	20	Buje de reducción Acqua System®	50 x 32
50	10	Buje de reducción Acqua System®	75 x 50
51	10	Buje de reducción Acqua System®	90 x 63
52	10	Buje de reducción Acqua System®	90 x 75
53	10	Buje de reducción Acqua System®	110 x 75
54	10	Buje de reducción Acqua System®	110 x 90

REGLON N°	CANTIDAD	Tapa TIPO Acqua System®	DN(MM)
55	10	Tapa Acqua System®	20
56	10	Tapa Acqua System®	25
57	10	Tapa Acqua System®	32
58	10	Tapa Acqua System®	50
59	10	Tapa Acqua System®	75
60	10	Tapa Acqua System®	90
61	10	Tapa Acqua System®	110

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



RENGLON N°	CANTIDAD	Tubo Macho TIPO Acqua System®	DN(MM) dn(mm) x d2 (pulg.)
62	20	Tubo Macho Acqua System®	20 x 1/2
63	20	Tubo Macho Acqua System®	20 x 3/4
64	20	Tubo Macho Acqua System®	25 x 1/2
65	20	Tubo Macho Acqua System®	25 x 3/4
66	20	Tubo Macho Acqua System®	32 x 3/4
67	20	Tubo Macho Acqua System®	32 x 1
68	10	Tubo Macho Acqua System®	50 x 1 1/2
69	10	Tubo Macho Acqua System®	75 x 2 1/2
70	10	Tubo Macho Acqua System®	90 x 3

RENGLON N°	CANTIDAD	Tubo Hembra TIPO Acqua System®	DN(MM) dn(mm) x d2 (pulg.)
71	20	Tubo Hembra Acqua System®	20 x 3/8
72	20	Tubo Hembra Acqua System®	20 x 1/2
73	20	Tubo Hembra Acqua System®	20 x 3/4
74	20	Tubo Hembra Acqua System®	25 x 1/2
75	20	Tubo Hembra Acqua System®	25 x 3/4
76	10	Tubo Hembra Acqua System®	32 x 3/4
77	10	Tubo Hembra Acqua System®	32 x 1
78	10	Tubo Hembra Acqua System®	50 x 1 1/2
79	10	Tubo Hembra Acqua System®	75 x 2 1/2
80	10	Tubo Hembra Acqua System®	90 x 3

RENGLON N°	CANTIDAD	Codo 90° con rosca macho TIPO Acqua System®	DN(MM) dn(mm) x d2 (pulg.)
81	20	Codo 90° con rosca macho Acqua System®	20 x 1/2
82	20	Codo 90° con rosca macho Acqua System®	25 x 1/2
83	20	Codo 90° con rosca macho Acqua System®	25 x 3/4
84	10	Codo 90° con rosca macho Acqua System®	32 x 1/2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



85	10	Codo 90° con rosca macho Acqua System®	32 x 3/4
86	10	Codo 90° con rosca macho Acqua System®	32 x 1

REGLON N°	CANTIDAD	Codo 90° con rosca hembra TIPO Acqua System®	DN(MM) dn(mm) x d2 (pulg.)
87	20	Codo 90° con rosca hembra Acqua System®	20 x 1/2
88	20	Codo 90° con rosca hembra Acqua System®	25 x 1/2
89	20	Codo 90° con rosca hembra Acqua System®	25 x 3/4
90	10	Codo 90° con rosca hembra Acqua System®	32 x 1/2
91	10	Codo 90° con rosca hembra Acqua System®	32 x 3/4
92	10	Codo 90° con rosca hembra Acqua System®	32 x 1

REGLON N°	CANTIDAD	Llave de paso con cabezal de bronce (pasaje total) TIPO Acqua System®	DN(MM)
93	20	Llave de paso con cabezal de bronce (pasaje total)	20
94	20	Llave de paso con cabezal de bronce (pasaje total)	25
95	20	Llave de paso con cabezal de bronce (pasaje total)	32

REGLON N°	CANTIDAD	Válvula esférica con manija negra TIPO Acqua System®	DN(MM)
96	20	Válvula esférica con manija negra	20
97	20	Válvula esférica con manija negra	25
98	20	Válvula esférica con manija negra	32
99	10	Válvula esférica con manija negra	75
100	10	Válvula esférica con manija negra	110

REGLON N°	CANTIDAD	Válvula esférica con unión doble bridada TIPO Acqua System®	DN(MM)
101	5	Válvula esférica con unión doble bridada	75

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023 / 19

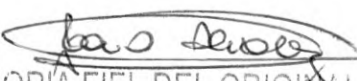


102	5	Válvula esférica con unión doble bridada	90
103	5	Válvula esférica con unión doble bridada	110

RENGLON N°	CANTIDAD	Unión doble con brida TIPO Acqua System®	DN(MM)
104	10	Unión doble con brida	50
105	10	Unión doble con brida	75
106	10	Unión doble con brida	110

RENGLON N°	CANTIDAD	Unión doble mixta con brida TIPO Acqua System®	DN(MM) dn(mm) x d2 (pulg.)
107	10	Unión doble mixta con brida	50 x 1 1/2
108	10	Unión doble mixta con brida	63 x 2
109	10	Unión doble mixta con brida	75 x 2 1/2
110	10	Unión doble mixta con brida	90 x 3
111	10	Unión doble mixta con brida	110 x 4

RENGLON N°	CANTIDAD	Boquillas para termofusión TIPO Acqua System®	DESCRIPCION
112	4	Boquillas para termofusión	(M-H) 20 con ventana
113	4	Boquillas para termofusión	(M-H) 25 con ventana
114	4	Boquillas para termofusión	(M-H) 32
115	4	Boquillas para termofusión	(M-H) 40
116	4	Boquillas para termofusión	(M-H) 50
117	4	Boquillas para termofusión	(M-H) 63
118	2	Boquillas para termofusión	(M-H) 75
119	2	Boquillas para termofusión	(M-H) 90
120	2	Boquillas para termofusión	(M-H)110


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



REGLON N°	CANTIDAD	Kit TIPO Thermofusor®	DN(mm)
121	2	Thermofusor AST 2001, 220 v. 800 Watts	Kit N° 1
122	1	Thermofusor gran capacidad O SIMILAR AST 2002, 220 v. 1400 watt	Básico sin boquillas

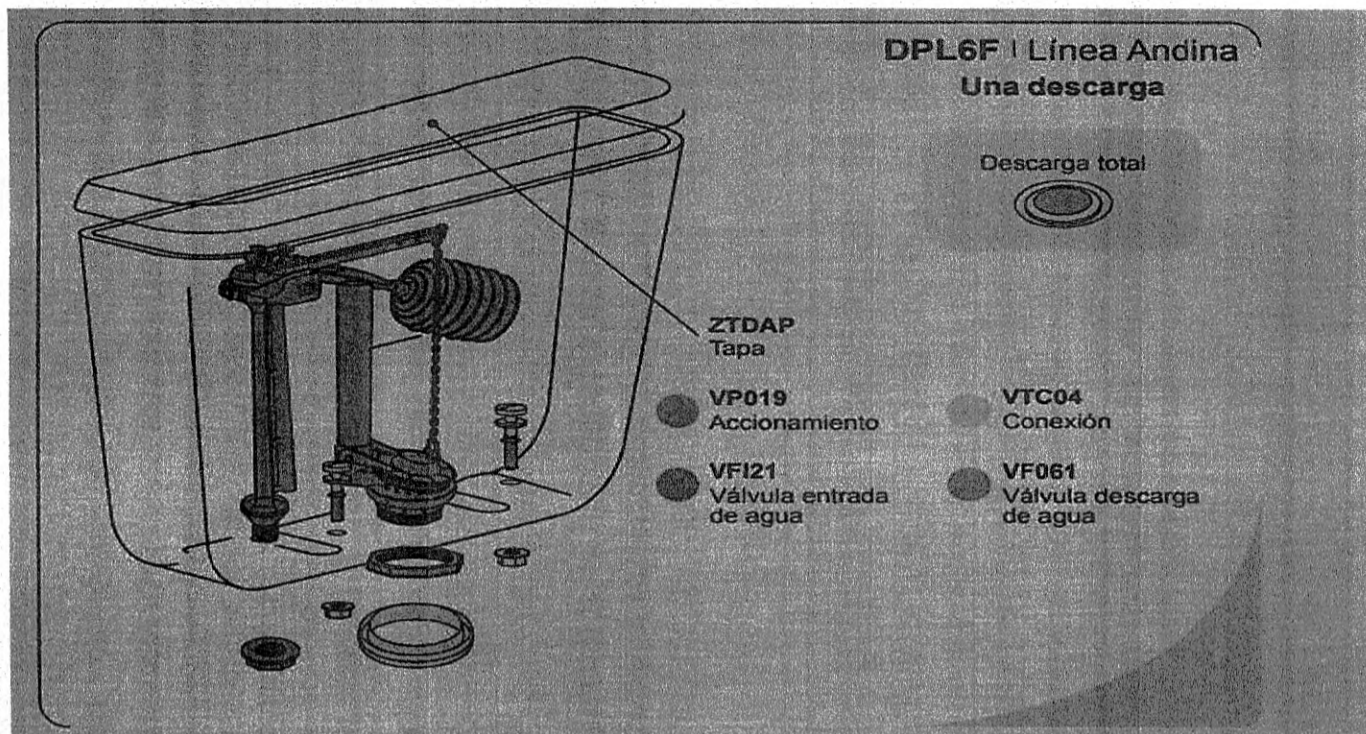
REGLON N°	CANTIDAD	Sanitarios (Gráfico DPL6F)
123	20	Inodoro largo FERRUM Andina
124	20	Depósito una descarga FERRUM Andina
125	20	Inodoro corto FERRUM Andina
126	20	Depósito de colgar una descarga FERRUM Andina
127	50	Tapa inodoro polipropileno FERRUM Andina
128	50	Tapa inodoro fibra madera alta densidad FERRUM Andina
129	50	Entrada de agua para mochila FERRUM Andina (Válvula-Boya)
130	50	Descarga de agua para mochila FERRUM Andina
131	50	Accionamiento para mochila FERRUM Andina
132	50	Conexión para mochila FERRUM Andina (Apoyar)
133	50	Conexión fuelle para mochila FERRUM Andina (Colgar)
134	10	Tapa para mochila FERRUM Andina
135	50	Asiento para inodoro FERRUM Adriática - herraje metálico
136	50	Asiento para inodoro con frente abierto - FERRUM
137	50	Asiento para inodoro ROCA Mónaco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023 / 19



RENGLON N°	CANTIDAD	SANITARIOS BRONCE
138	50	ROSCA C/TUERCA BCE 1/2
139	50	ROSCA C/TUERCA BCE 3/4
140	50	ROSCA C/TUERCA BCE 1
141	20	ROSCA C/TUERCA BCE 1 1/2
142	20	ROSCA C/TUERCA BCE 2
143	50	TAPON BCE 1/2
144	30	TAPON BCE 3/4
145	20	TAPON BCE 1
146	10	TAPON BCE 1 1/4
147	10	TAPON BCE 1 1/2
148	10	TAPON BCE 2
149	20	TEE BCE 1/2
150	20	TEE BCE 3/4
151	10	TEE BCE 1
152	10	TEE BCE 1 1/2
153	10	TEE BCE 2
154	20	UNION DOBLE BCE 1/2
155	20	UNION DOBLE BCE 3/4
156	10	UNION DOBLE BCE 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023/19



157	10	UNION DOBLE BCE 1 1/2
158	10	UNION DOBLE BCE 2
159	10	NIPLE BCE 1/2 x 5 cm.
160	10	NIPLE BCE 3/4 x 5 cm.
161	10	NIPLE BCE 1 x 5 cm.
162	10	NIPLE BCE 1 1/2 x 5 cm.
163	10	NIPLE BCE 1/2 x 10 cm.
164	10	NIPLE BCE 3/4 x 10 cm.
165	10	NIPLE BCE 1 x 10 cm.
166	10	NIPLE BCE 1 1/2 x 10 cm.
167	10	NIPLE BCE 2 x 10 cm.
168	10	NIPLE BCE 1/2 x 15 cm.
169	10	NIPLE BCE 3/4 x 15 cm.
170	10	NIPLE BCE 1 x 15 cm.
171	10	NIPLE BCE 1 1/2 x 15 cm.
172	10	NIPLE BCE 2 x 15 cm.
173	10	NIPLE BCE 1/2 x 20 cm.
174	10	NIPLE BCE 3/4 x 20 cm.
175	10	NIPLE BCE 1 x 20 cm.
176	10	NIPLE BCE 1 1/2 x 20 cm.
177	10	NIPLE BCE 2 x 20 cm.
178	10	NIPLE BCE 1/2 x 25 cm.
179	10	NIPLE BCE 3/4 x 25 cm.
180	10	NIPLE BCE 1 x 25 cm.
181	10	NIPLE BCE 1 1/2 x 25 cm.
182	10	NIPLE BCE 2 x 25 cm.
183	10	NIPLE BCE 1/2 x 30 cm.
184	10	NIPLE BCE 3/4 x 30 cm.
185	10	NIPLE BCE 1 x 30 cm.
186	10	NIPLE BCE 1 1/2 x 30 cm.
187	5	NIPLE BCE 2 x 30 cm.

REGLON N°	CANTIDAD	CAÑOS Y ACCESORIOS POLIPROPILENO Y PVC
188	10	TAPA PPN 1/2
189	10	TAPA PPN 3/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



190	10	TAPA PPN 1
191	10	TAPA PPN 1 1/2
192	10	TAPA PPN 2
193	50	TAPON PPN 1/2
194	30	TAPON PPN 3/4
195	20	TAPON PPN 1
196	20	TAPON PPN 1 1/2
197	10	TAPON PPN 2
198	20	CAÑO PVC 40x4 mts (3,2) TIGRE APROB.CLOACAL IRAM
199	20	CAÑO PVC 50x4 mts (3,2) TIGRE APROB.CLOACAL IRAM
200	20	CAÑO PVC 63x4 mts (3,2) TIGRE APROB.CLOACAL IRAM
201	20	CAÑO PVC 110x4 mts (3,2) TIGRE APROB.CLOACAL IRAM
202	20	CUPLA PVC 40 TIGRE RAMAT
203	20	CUPLA PVC 50 TIGRE RAMAT
204	20	CUPLA PVC 63 TIGRE RAMAT
205	20	CUPLA PVC 110 TIGRE RAMAT
206	10	CODO PVC 40 A 90 TIGRE RAMAT
207	10	CODO PVC 50 A 90 TIGRE RAMAT
208	10	CODO PVC 63 A 90 TIGRE RAMAT
209	10	CODO PVC 110 A 90 TIGRE RAMAT
210	10	CODO PVC 63 A 45 TIGRE RAMAT
211	10	CODO PVC 110 A 45 TIGRE RAMAT
212	10	CURVA PVC 40 A 90 LARGA TIGRE RAMAT
213	10	CURVA PVC 50 A 90 LARGA TIGRE RAMAT
214	10	CURVA PVC 63 A 90 LARGA TIGRE RAMAT
215	10	CURVA PVC 110 A 90 LARGA TIGRE RAMAT
216	10	CURVA PVC 40 A 90 CORTA TIGRE RAMAT
217	10	CURVA PVC 50 A 90 CORTA TIGRE RAMAT
218	10	CURVA PVC 63 A 90 CORTA TIGRE RAMAT
219	10	RAMAL PVC 63x 63 A 45 TIGRE RAMAT
220	10	RAMAL PVC 110x 63 A 45 TIGRE RAMAT
221	10	RAMAL PVC 110x110 A 45 TIGRE RAMAT

RENGLON N°	CANTIDAD	CAÑERÍA PARA GAS EPOXI (aprobada por ENARGAS)
222	20	CAÑO EPOXI 1/2 APROB NAG 150/1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



223	20	CAÑO EPOXI 3/4 APROB.NAG 150/1
224	10	CAÑO EPOXI 1 APROB.NAG 150/1
225	20	CODO EPOXI HH 1/2
226	20	CODO EPOXI HH 3/4
227	20	CODO EPOXI HH 1
228	20	CODO EPOXI MH 1/2
229	20	CODO EPOXI MH 3/4
230	20	CODO EPOXI MH 1
231	30	CUPLAS EPOXI 1/2
232	30	CUPLAS EPOXI 3/4
233	20	CUPLAS EPOXI 1
234	10	CURVA EPOXI HH 90 1/2
235	10	CURVA EPOXI HH 90 3/4
236	10	CURVA EPOXI HH 90 1
237	10	CURVA EPOXI MH 90 1/2
238	10	CURVA EPOXI MH 90 3/4
239	10	CURVA EPOXI MH 90 1
240	10	CURVA EPOXI HH 45 1/2
241	10	CURVA EPOXI HH 45 3/4
242	10	CURVA EPOXI HH 45 1
243	10	CURVA EPOXI MH 45 1/2
244	10	CURVA EPOXI MH 45 3/4
245	10	CURVA EPOXI MH 45 1
246	20	ROSCA C/TUERCA EPOXI 1/2
247	20	ROSCA C/TUERCA EPOXI 3/4
248	10	ROSCA C/TUERCA EPOXI 1
249	20	TAPA EPOXI 1/2
250	20	TAPA EPOXI 3/4
251	20	TAPA EPOXI 1
252	20	TAPON EPOXI 1/2
253	20	TAPON EPOXI 3/4
254	20	TAPON EPOXI 1
255	20	TEE EPOXI 1/2'
256	20	TEE EPOXI 3/4'
257	20	TEE EPOXI 1
258	10	TUERCA EPOXI 1/2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023 / 19



259	10	TUERCA EPOXI 3/4
260	10	TUERCA EPOXI 1
261	20	UNION DOBLE EPOXI 1/2
262	20	UNION DOBLE EPOXI 3/4
263	20	UNION DOBLE EPOXI 1
264	20	NIPLE EPOXI 1/2 x 5 cm.
265	20	NIPLE EPOXI 3/4 x 5 cm.
266	20	NIPLE EPOXI 1 x 5 cm.
267	20	NIPLE EPOXI 1/2 x 10 cm.
268	20	NIPLE EPOXI 3/4 x 10 cm.
269	20	NIPLE EPOXI 1 x 10 cm.
270	20	NIPLE EPOXI 1/2 x 15 cm.
271	20	NIPLE EPOXI 3/4 x 15 cm.
272	20	NIPLE EPOXI 1 x 15 cm.
273	10	NIPLE EPOXI 1/2 x 30 cm.
274	10	NIPLE EPOXI 3/4 x 30 cm.
275	10	NIPLE EPOXI 1 x 30 cm.
276	10	LLAVE P/GAS 1/2 BRONCE APROBADA
277	10	LLAVE P/GAS 3/4 BRONCE APROBADA
REGLON	CANTIDAD	CONEXIONES Y REPUESTOS CAÑOS
N°		
278	20	FLEXIBLE 1/2x20 cm MALLADO EN AC.INOX.
279	20	FLEXIBLE 1/2x25 cm MALLADO EN AC.INOX.
280	20	FLEXIBLE 1/2x30 cm MALLADO EN AC.INOX.
281	20	FLEXIBLE 1/2x35 cm MALLADO EN AC.INOX.
282	20	FLEXIBLE 1/2x40 cm MALLADO EN AC.INOX.
283	20	FLEXIBLE 1/2x50 cm MALLADO EN AC.INOX.
284	20	FLEXIBLE 3/4x20 cm MALLADO EN AC.INOX.
285	20	FLEXIBLE 3/4x25 cm MALLADO EN AC.INOX.
286	20	FLEXIBLE 3/4x30 cm MALLADO EN AC.INOX.
287	20	FLEXIBLE 3/4x35 cm MALLADO EN AC.INOX.
288	20	FLEXIBLE 3/4x40 cm MALLADO EN AC.INOX.
289	20	FLEXIBLE 3/4x50 cm MALLADO EN AC.INOX.
290	30	ENCHUFE FUELLE DE GOMA P/INODORO FERRUM
291	20	TORNILLO P/LAVATORIO DE BRONCE 22x40
292	50	TORNILLO P/INODORO DE 22x70 C/CROMO C/TARUGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



293	50	TORNILLO P/INODORO DE 22x80 C/CROMO C/TARUGO
294	200	FISCHER TARUGO DE NYLON NRO.6 S
295	200	FISCHER TARUGO DE NYLON NRO.8 S
296	200	FISCHER TARUGO DE NYLON NRO.10 S
297	200	FISCHER TARUGO DE NYLON NRO.12 S
298	30	SIFON P.V.C SIMPLE BACHA
299	30	SIFON P.V.C DOBLE BACHA

REGLON N°	CANTIDAD	GRIFERÍA Y REPUESTOS PARA GRIFERÍA CONEXIONES Y REPUESTOS CAÑOS
300	50	FV 655.10 13mm ESFERICA P/AGUA HH PASO TOTAL
301	50	FV 655.10 19mm ESFERICA P/AGUA HH PASO TOTAL
302	30	FV 655.10 25mm ESFERICA P/AGUA HH PASO TOTAL
303	20	FV 436.10 13mm CANILLA ESFERICA PICO MANGUERA
304	20	FV 436.10 19mm CANILLA ESFERICA PICO MANGUERA
305	10	FV 436.10 25mm CANILLA ESFERICA PICO MANGUERA
306	50	TAPA CROMADA VALVULA AUTOMATICA PIAZZA DECA MAX
307	50	KIT REPUESTOS VALVULA AUTOMATICA PIAZZA DECA MAX
308	20	CANILLA FV ECOMATIC PARA LAVATORIO (Código 0373)
309	30	VALVULA AUTOMATICA FV ECOMATIC PARA MINGITORIO (Código 0362-01)

REGLON N°	CANTIDAD	MATERIALES PARA SALA DE MÁQUINAS 6° SS
310	100	Llave esférica H/H de 90° para caño de ½". Marca FV, AMANCO, o similar
311	100	Llave esférica H/H de 90° para caño de ¾". Marca FV, AMANCO o similar
312	100	Llave esférica H/H de 90° para caño de 1". Marca FV, AMANCO o similar
313	10	Caño de termofusión hidro 3 agua caliente de 4". Marca Saladillo o similar
314	20	Curva 45° de termofusión hidro 3 agua caliente de 4". Marca Saladillo o similar
315	25	Cupla de termofusión hidro 3 agua caliente de 4". Marca Saladillo o similar
316	30	Caño de termofusión hidro 3 de ½". Marca Saladillo o similar
317	30	Caño de termofusión hidro 3 de ¾". Marca Saladillo o similar
318	20	Caño de termofusión hidro 3 de 1". Marca Saladillo o similar
319	50	Curva 45° de termofusión hidro 3 de ½". Marca Saladillo o similar
320	50	Curva 45° de termofusión hidro 3 de ¾". Marca Saladillo o similar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



321	50	Curva 45° de termofusión hidro 3 de 1". Marca Saladillo o similar
322	50	Curva 90° de termofusión hidro 3 de ½". Marca Saladillo o similar
323	50	Curva 90° de termofusión hidro 3 de ¾". Marca Saladillo o similar
324	50	Curva 90° de termofusión hidro 3 de 1". Marca Saladillo o similar
325	30	Cupla con inserto macho de termofusión hidro 3 de ¾". Marca Saladillo o similar
326	30	Cupla con inserto hembra de termofusión hidro 3 de ¾". Marca Saladillo o similar
327	40	Cobertura termoaislante para caños (H3) de 1", tira por 2 metros. Marca Cverthor o similar
328	40	Cobertura termoaislante para caños (H3) de 2", tira por 2 metros. Marca Cverthor o similar
329	40	Cobertura termoaislante para caños (H3) de 4", tira por 2 metros. Marca Cverthor o similar

SA

Mario Alvarez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




DSAD N°: 023 / 19



ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

sh


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N° 023/19



Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar **exclusivamente bajo la representación unificada** en todos los aspectos concernientes al contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

- I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

- II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19




ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA

SA

CONTRATACIÓN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo V.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Se deberá adjuntar folletería técnica de lo ofertado cuando algún material o elemento no sea de la marca, tipo o modelo especificado en el pliego correspondiente

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo IV).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



ANEXO III

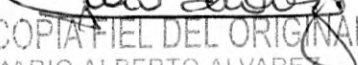
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN /

INSTRUCTIVO PARA LA

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE

PROVEEDORES DE LA HCDN

SA


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIF. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023 / 19



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO: [REDACTED]

CUIT/CUIL INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO MOVIL

DOMICILIO CONSTITUIDO

LOCALIDAD PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO MOVIL

E-MAIL WEB

CONTACTO CARGO

E-MAIL MOVIL

IVA: IIBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE FIRMA FECHA

OBSERVACIONES:

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N. (1) Detallar los distintos rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL MARIO ALBERTO ALVAREZ SUBDIRECTOR SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 023 / 19



INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el formulario denominado "Solicitud de Incorporación a la Base de datos de Proveedores de la HCDN" firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo, en la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, 6º PISO, Anexo "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 15:00 Hs., Tel.: 4127-4861, o bien, enviarlo por correo electrónico a la dirección rproveedores.dgac@hcdn.gob.ar. Una vez recibido el Formulario completo vía mail en ésta Dirección, se los contactará para que en el término de DIEZ (10) días hábiles presente la documentación requerida a tal efecto para concluir con su inscripción.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

En todos los casos:

- 1) Presentación del Formulario de inscripción original completo y suscripto por Titular o Apoderado.
- 2) Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar firmado por Titular o Apoderado.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención, firmado por Titular o Apoderado.
- 4) Certificación de constancia de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada la cuenta declarada para el cobro de importes.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular o apoderado.
- II) En caso de acreditar apoderado, deberá presentarse poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.


II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de **Inscriptos en el Registro con estado vigente**, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los procedimientos de selección en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde la fecha de su Inscripción. Vencido el plazo, a los fines de su renovación, el proveedor deberá presentar una declaración jurada donde manifieste si se produjeron o no cambios en la documentación presentada. Asimismo, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación, éstos deberán ser informados al Registro de Proveedores de la HCDN dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 HS.) de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023 / 19



ANEXO IV FORMULARIOS


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 023 / 19



Ciudad de Buenos Aires,

de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas
No podrán contratar con la HCDN:
a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Handwritten signature

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




DSAD N°:023/19



ANEXO V

PLANILLA DE COTIZACIÓN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023 / 19



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____ Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TUBOS TIPO ACQUA SYSTEM® MAGNUM PN 20	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
1	Unidad	30	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	20		
2	Unidad	30	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	25		
3	Unidad	30	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	32		
4	Unidad	20	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	50		
5	Unidad	20	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	75		
6	Unidad	20	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	90		
7	Unidad	20	Tubo Acqua System® MAGNUM PN20	110		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Unión Normal TIPO Acqua System®	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
8	Unidad	100	Unión Normal Acqua System®	20		
9	Unidad	100	Unión Normal Acqua System®	25		

Handwritten signature/initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



10	Unidad	100	Unión Normal Acqua System®	32		
11	Unidad	50	Unión Normal Acqua System®	50		
12	Unidad	50	Unión Normal Acqua System®	75		
13	Unidad	30	Unión Normal Acqua System®	90		
14	Unidad	30	Unión Normal Acqua System®	110		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Codo a 45° TIPO Acqua System®	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
15	Unidad	30	Codo a 45° Acqua System®	20		
16	Unidad	30	Codo a 45° Acqua System®	25		
17	Unidad	30	Codo a 45° Acqua System®	32		
18	Unidad	20	Codo a 45° Acqua System®	50		
19	Unidad	20	Codo a 45° Acqua System®	75		
20	Unidad	20	Codo a 45° Acqua System®	90		
21	Unidad	20	Codo a 45° Acqua System®	110		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Codo a 90° TIPO Acqua System®	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
22	Unidad	50	Codo a 90° Acqua System®	20		
23	Unidad	50	Codo a 90° Acqua System®	25		
24	Unidad	50	Codo a 90° Acqua System®	32		
25	Unidad	30	Codo a 90° Acqua System®	50		
26	Unidad	30	Codo a 90° Acqua System®	75		
27	Unidad	20	Codo a 90° Acqua System®	90		
28	Unidad	20	Codo a 90° Acqua System®	110		

Handwritten signature/initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



RENGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Curva a 90° TIPO Acqua System®	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
29	Unidad	30	Curva a 90° Acqua System®	20		
30	Unidad	30	Curva a 90° Acqua System®	25		
31	Unidad	30	Curva a 90° Acqua System®	32		

RENGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Te Normal TIPO Acqua System®	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
32	Unidad	30	Te Normal Acqua System®	20		
33	Unidad	30	Te Normal Acqua System®	25		
34	Unidad	30	Te Normal Acqua System®	32		
35	Unidad	20	Te Normal Acqua System®	50		
36	Unidad	20	Te Normal Acqua System®	75		
37	Unidad	10	Te Normal Acqua System®	90		
38	Unidad	10	Te Normal Acqua System®	110		

RENGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Te de reducción central TIPO Acqua System®	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
39	Unidad	10	Te de reducción central Acqua System®	25 x 20		
40	Unidad	10	Te de reducción central Acqua System®	32 x 20		
41	Unidad	10	Te de reducción central Acqua System®	32 x 25		
42	Unidad	10	Te de reducción central Acqua System®	50 x 32		
43	Unidad	10	Te de reducción central Acqua System®	75 x 50		
44	Unidad	10	Te de reducción central Acqua System®	90 x 63		

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



45	Unidad	10	Te de reducción central Acqua System®	90 x 75		
----	--------	----	--	---------	--	--

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Buje de reducción TIPO Acqua System®	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
46	Unidad	20	Buje de reducción Acqua System®	25 x 20		
47	Unidad	20	Buje de reducción Acqua System®	32 x 20		
48	Unidad	20	Buje de reducción Acqua System®	32 x 25		
49	Unidad	20	Buje de reducción Acqua System®	50 x 32		
50	Unidad	10	Buje de reducción Acqua System®	75 x 50		
51	Unidad	10	Buje de reducción Acqua System®	90 x 63		
52	Unidad	10	Buje de reducción Acqua System®	90 x 75		
53	Unidad	10	Buje de reducción Acqua System®	110 x 75		
54	Unidad	10	Buje de reducción Acqua System®	110 x 90		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Tapa TIPO Acqua System®	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
55	Unidad	10	Tapa Acqua System®	20		
56	Unidad	10	Tapa Acqua System®	25		
57	Unidad	10	Tapa Acqua System®	32		
58	Unidad	10	Tapa Acqua System®	50		
59	Unidad	10	Tapa Acqua System®	75		
60	Unidad	10	Tapa Acqua System®	90		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



61	Unidad	10	Tapa Acqua System®	110		
----	--------	----	--------------------	-----	--	--

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Tubo Macho TIPO Acqua System®	DN(MM) dn(mm) x d2 (pulg.)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
62	Unidad	20	Tubo Macho Acqua System®	20 x 1/2		
63	Unidad	20	Tubo Macho Acqua System®	20 x 3/4		
64	Unidad	20	Tubo Macho Acqua System®	25 x 1/2		
65	Unidad	20	Tubo Macho Acqua System®	25 x 3/4		
66	Unidad	20	Tubo Macho Acqua System®	32 x 3/4		
67	Unidad	20	Tubo Macho Acqua System®	32 x 1		
68	Unidad	10	Tubo Macho Acqua System®	50 x 1 1/2		
69	Unidad	10	Tubo Macho Acqua System®	75 x 2 1/2		
70	Unidad	10	Tubo Macho Acqua System®	90 x 3		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Tubo Hembra TIPO Acqua System®	DN(MM) dn(mm) x d2 (pulg.)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
71	Unidad	20	Tubo Hembra Acqua System®	20 x 3/8		
72	Unidad	20	Tubo Hembra Acqua System®	20 x 1/2		
73	Unidad	20	Tubo Hembra Acqua System®	20 x 3/4		
74	Unidad	20	Tubo Hembra Acqua System®	25 x 1/2		

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



75	Unidad	20	Tubo Hembra Acqua System®	25 x 3/4		
76	Unidad	10	Tubo Hembra Acqua System®	32 x 3/4		
77	Unidad	10	Tubo Hembra Acqua System®	32 x 1		
78	Unidad	10	Tubo Hembra Acqua System®	50 x 1 1/2		
79	Unidad	10	Tubo Hembra Acqua System®	75 x 2 1/2		
80	Unidad	10	Tubo Hembra Acqua System®	90 x 3		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Codo 90° con rosca macho TIPO Acqua System®	DN(MM) dn(mm) x d2 (pulg.)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
81	Unidad	20	Codo 90° con rosca macho Acqua System®	20 x 1/2		
82	Unidad	20	Codo 90° con rosca macho Acqua System®	25 x 1/2		
83	Unidad	20	Codo 90° con rosca macho Acqua System®	25 x 3/4		
84	Unidad	10	Codo 90° con rosca macho Acqua System®	32 x 1/2		
85	Unidad	10	Codo 90° con rosca macho Acqua System®	32 x 3/4		
86	Unidad	10	Codo 90° con rosca macho Acqua System®	32 x 1		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Codo 90° con rosca hembra TIPO Acqua System®	DN(MM) dn(mm) x d2 (pulg.)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
87	Unidad	20	Codo 90° con rosca hembra Acqua System®	20 x 1/2		
88	Unidad	20	Codo 90° con rosca hembra Acqua System®	25 x 1/2		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19

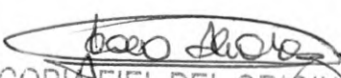


89	Unidad	20	Codo 90° con rosca hembra Acqua System®	25 x 3/4		
90	Unidad	10	Codo 90° con rosca hembra Acqua System®	32 x 1/2		
91	Unidad	10	Codo 90° con rosca hembra Acqua System®	32 x 3/4		
92	Unidad	10	Codo 90° con rosca hembra Acqua System®	32 x 1		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Llave de paso con cabezal de bronce (pasaje total) TIPO Acqua System®	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
93	Unidad	20	Llave de paso con cabezal de bronce (pasaje total)	20		
94	Unidad	20	Llave de paso con cabezal de bronce (pasaje total)	25		
95	Unidad	20	Llave de paso con cabezal de bronce (pasaje total)	32		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Válvula esférica con manija negra TIPO Acqua System®	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
96	Unidad	20	Válvula esférica con manija negra	20		
97	Unidad	20	Válvula esférica con manija negra	25		
98	Unidad	20	Válvula esférica con manija negra	32		
99	Unidad	10	Válvula esférica con manija negra	75		
100	Unidad	10	Válvula esférica con manija negra	110		

[Handwritten signature]


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023 / 19

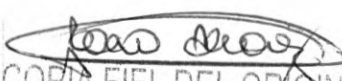


REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Válvula esférica con unión doble bridada TIPO Acqua System®	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
101	Unidad	5	Válvula esférica con unión doble bridada	75		
102	Unidad	5	Válvula esférica con unión doble bridada	90		
103	Unidad	5	Válvula esférica con unión doble bridada	110		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Unión doble con brida TIPO Acqua System®	DN(MM)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
104	Unidad	10	Unión doble con brida	50		
105	Unidad	10	Unión doble con brida	75		
106	Unidad	10	Unión doble con brida	110		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Unión doble mixta con brida TIPO Acqua System®	DN(MM) dn(mm) x d2 (pulg.)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
107	Unidad	10	Unión doble mixta con brida	50 x 1 1/2		
108	Unidad	10	Unión doble mixta con brida	63 x 2		
109	Unidad	10	Unión doble mixta con brida	75 x 2 1/2		
110	Unidad	10	Unión doble mixta con brida	90 x 3		
111	Unidad	10	Unión doble mixta con brida	110 x 4		

Handwritten mark


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Boquillas para termofusión TIPO Acqua System®	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
112	Unidad	4	Boquillas para termofusión	(M-H) 20 con ventana		
113	Unidad	4	Boquillas para termofusión	(M-H) 25 con ventana		
114	Unidad	4	Boquillas para termofusión	(M-H) 32		
115	Unidad	4	Boquillas para termofusión	(M-H) 40		
116	Unidad	4	Boquillas para termofusión	(M-H) 50		
117	Unidad	4	Boquillas para termofusión	(M-H) 63		
118	Unidad	2	Boquillas para termofusión	(M-H) 75		
119	Unidad	2	Boquillas para termofusión	(M-H) 90		
120	Unidad	2	Boquillas para termofusión	(M-H)110		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Kit TIPO Thermofusor®	DN(mm)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
121	Unidad	2	Thermofusor AST 2001, 220 v. 800 Watts	Kit N° 1		
122	Unidad	1	Thermofusor AST 2002, 220 v. 1400 watt	Básico sin boquillas		

SK

Mario Alvarez
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Sanitarios (Gráfico DPL6F)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
123	Unidad	20	Inodoro largo FERRUM Andina		
124	Unidad	20	Depósito una descarga FERRUM Andina		
125	Unidad	20	Inodoro corto FERRUM Andina		
126	Unidad	20	Depósito de colgar una descarga FERRUM Andina		
127	Unidad	50	Tapa inodoro polipropileno FERRUM Andina		
128	Unidad	50	Tapa inodoro fibra madera alta densidad FERRUM Andina		
129	Unidad	50	Entrada de agua para mochila FERRUM Andina (Válvula-Boya)		
130	Unidad	50	Descarga de agua para mochila FERRUM Andina		
131	Unidad	50	Accionamiento para mochila FERRUM Andina		
132	Unidad	50	Conexión para mochila FERRUM Andina (Apoyar)		
133	Unidad	50	Conexión fuelle para mochila FERRUM Andina (Colgar)		
134	Unidad	10	Tapa para mochila FERRUM Andina		
135	Unidad	50	Asiento para inodoro FERRUM Adriática - herraje metálico		
136	Unidad	50	Asiento para inodoro con frente abierto - FERRUM		
137	Unidad	50	Asiento para inodoro ROCA Mónaco		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SANITARIOS BRONCE	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
138	Unidad	50	ROSCA C/TUERCA BCE 1/2		
139	Unidad	50	ROSCA C/TUERCA BCE 3/4		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



140	Unidad	50	ROSCA C/TUERCA BCE 1		
141	Unidad	20	ROSCA C/TUERCA BCE 1 1/2		
142	Unidad	20	ROSCA C/TUERCA BCE 2		
143	Unidad	50	TAPON BCE 1/2		
144	Unidad	30	TAPON BCE 3/4		
145	Unidad	20	TAPON BCE 1		
146	Unidad	10	TAPON BCE 1 1/4		
147	Unidad	10	TAPON BCE 1 1/2		
148	Unidad	10	TAPON BCE 2		
149	Unidad	20	TEE BCE 1/2		
150	Unidad	20	TEE BCE 3/4		
151	Unidad	10	TEE BCE 1		
152	Unidad	10	TEE BCE 1 1/2		
153	Unidad	10	TEE BCE 2		
154	Unidad	20	UNION DOBLE BCE 1/2		
155	Unidad	20	UNION DOBLE BCE 3/4		
156	Unidad	10	UNION DOBLE BCE 1		
157	Unidad	10	UNION DOBLE BCE 1 1/2		
158	Unidad	10	UNION DOBLE BCE 2		
159	Unidad	10	NIPLE BCE 1/2 x 5 cm.		
160	Unidad	10	NIPLE BCE 3/4 x 5 cm.		
161	Unidad	10	NIPLE BCE 1 x 5 cm.		
162	Unidad	10	NIPLE BCE 1 1/2 x 5 cm.		
163	Unidad	10	NIPLE BCE 1/2 x 10 cm.		
164	Unidad	10	NIPLE BCE 3/4 x 10 cm.		
165	Unidad	10	NIPLE BCE 1 x 10 cm.		
166	Unidad	10	NIPLE BCE 1 1/2 x 10 cm.		
167	Unidad	10	NIPLE BCE 2 x 10 cm.		
168	Unidad	10	NIPLE BCE 1/2 x 15 cm.		
169	Unidad	10	NIPLE BCE 3/4 x 15 cm.		
170	Unidad	10	NIPLE BCE 1 x 15 cm.		
171	Unidad	10	NIPLE BCE 1 1/2 x 15 cm.		
172	Unidad	10	NIPLE BCE 2 x 15 cm.		
173	Unidad	10	NIPLE BCE 1/2 x 20 cm.		
174	Unidad	10	NIPLE BCE 3/4 x 20 cm.		
175	Unidad	10	NIPLE BCE 1 x 20 cm.		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



176	Unidad	10	NIPLE BCE 1 1/2 x 20 cm.		
177	Unidad	10	NIPLE BCE 2 x 20 cm.		
178	Unidad	10	NIPLE BCE 1/2 x 25 cm.		
179	Unidad	10	NIPLE BCE 3/4 x 25 cm.		
180	Unidad	10	NIPLE BCE 1 x 25 cm.		
181	Unidad	10	NIPLE BCE 1 1/2 x 25 cm.		
182	Unidad	10	NIPLE BCE 2 x 25 cm.		
183	Unidad	10	NIPLE BCE 1/2 x 30 cm.		
184	Unidad	10	NIPLE BCE 3/4 x 30 cm.		
185	Unidad	10	NIPLE BCE 1 x 30 cm.		
186	Unidad	10	NIPLE BCE 1 1/2 x 30 cm.		
187	Unidad	5	NIPLE BCE 2 x 30 cm.		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CAÑOS Y ACCESORIOS POLIPROPILENO Y PVC	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
188	Unidad	10	TAPA PPN 1/2		
189	Unidad	10	TAPA PPN 3/4		
190	Unidad	10	TAPA PPN 1		
191	Unidad	10	TAPA PPN 1 1/2		
192	Unidad	10	TAPA PPN 2		
193	Unidad	50	TAPON PPN 1/2		
194	Unidad	30	TAPON PPN 3/4		
195	Unidad	20	TAPON PPN 1		
196	Unidad	20	TAPON PPN 1 1/2		
197	Unidad	10	TAPON PPN 2		
198	Unidad	20	CAÑO PVC 40x4 mts (3,2) TIGRE APROB.CLOACAL IRAM		
199	Unidad	20	CAÑO PVC 50x4 mts (3,2) TIGRE APROB.CLOACAL IRAM		
200	Unidad	20	CAÑO PVC 63x4 mts (3,2) TIGRE APROB.CLOACAL IRAM		
201	Unidad	20	CAÑO PVC 110x4 mts (3,2) TIGRE APROB.CLOACAL IRAM		
202	Unidad	20	CUPLA PVC 40 TIGRE RAMAT		
203	Unidad	20	CUPLA PVC 50 TIGRE RAMAT		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



204	Unidad	20	CUPLA PVC 63 TIGRE RAMAT		
205	Unidad	20	CUPLA PVC 110 TIGRE RAMAT		
206	Unidad	10	CODO PVC 40 A 90 TIGRE RAMAT		
207	Unidad	10	CODO PVC 50 A 90 TIGRE RAMAT		
208	Unidad	10	CODO PVC 63 A 90 TIGRE RAMAT		
209	Unidad	10	CODO PVC 110 A 90 TIGRE RAMAT		
210	Unidad	10	CODO PVC 63 A 45 TIGRE RAMAT		
211	Unidad	10	CODO PVC 110 A 45 TIGRE RAMAT		
212	Unidad	10	CURVA PVC 40 A 90 LARGA TIGRE RAMAT		
213	Unidad	10	CURVA PVC 50 A 90 LARGA TIGRE RAMAT		
214	Unidad	10	CURVA PVC 63 A 90 LARGA TIGRE RAMAT		
215	Unidad	10	CURVA PVC 110 A 90 LARGA TIGRE RAMAT		
216	Unidad	10	CURVA PVC 40 A 90 CORTA TIGRE RAMAT		
217	Unidad	10	CURVA PVC 50 A 90 CORTA TIGRE RAMAT		
218	Unidad	10	CURVA PVC 63 A 90 CORTA TIGRE RAMAT		
219	Unidad	10	RAMAL PVC 63x 63 A 45 TIGRE RAMAT		
220	Unidad	10	RAMAL PVC 110x 63 A 45 TIGRE RAMAT		
221	Unidad	10	RAMAL PVC 110x110 A 45 TIGRE RAMAT		

RENGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CAÑERÍA PARA GAS EPOXI (aprobada por ENARGAS)	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
222	Unidad	20	CAÑO EPOXI 1/2 APROB.NAG 150/1		
223	Unidad	20	CAÑO EPOXI 3/4 APROB.NAG 150/1		
224	Unidad	10	CAÑO EPOXI 1 APROB.NAG 150/1		
225	Unidad	20	CODO EPOXI HH 1/2		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



226	Unidad	20	CODO EPOXI HH 3/4		
227	Unidad	20	CODO EPOXI HH 1		
228	Unidad	20	CODO EPOXI MH 1/2		
229	Unidad	20	CODO EPOXI MH 3/4		
230	Unidad	20	CODO EPOXI MH 1		
231	Unidad	30	CUPLAS EPOXI 1/2		
232	Unidad	30	CUPLAS EPOXI 3/4		
233	Unidad	20	CUPLAS EPOXI 1		
234	Unidad	10	CURVA EPOXI HH 90 1/2		
235	Unidad	10	CURVA EPOXI HH 90 3/4		
236	Unidad	10	CURVA EPOXI HH 90 1		
237	Unidad	10	CURVA EPOXI MH 90 1/2		
238	Unidad	10	CURVA EPOXI MH 90 3/4		
239	Unidad	10	CURVA EPOXI MH 90 1		
240	Unidad	10	CURVA EPOXI HH 45 1/2		
241	Unidad	10	CURVA EPOXI HH 45 3/4		
242	Unidad	10	CURVA EPOXI HH 45 1		
243	Unidad	10	CURVA EPOXI MH 45 1/2		
244	Unidad	10	CURVA EPOXI MH 45 3/4		
245	Unidad	10	CURVA EPOXI MH 45 1		
246	Unidad	20	ROSCA C/TUERCA EPOXI 1/2		
247	Unidad	20	ROSCA C/TUERCA EPOXI 3/4		
248	Unidad	10	ROSCA C/TUERCA EPOXI 1		
249	Unidad	20	TAPA EPOXI 1/2		
250	Unidad	20	TAPA EPOXI 3/4		
251	Unidad	20	TAPA EPOXI 1		
252	Unidad	20	TAPON EPOXI 1/2		
253	Unidad	20	TAPON EPOXI 3/4		
254	Unidad	20	TAPON EPOXI 1		
255	Unidad	20	TEE EPOXI 1/2'		
256	Unidad	20	TEE EPOXI 3/4'		
257	Unidad	20	TEE EPOXI 1		
258	Unidad	10	TUERCA EPOXI 1/2		
259	Unidad	10	TUERCA EPOXI 3/4		
260	Unidad	10	TUERCA EPOXI 1		
261	Unidad	20	UNION DOBLE EPOXI 1/2		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



262	Unidad	20	UNION DOBLE EPOXI 3/4		
263	Unidad	20	UNION DOBLE EPOXI 1		
264	Unidad	20	NIPLE EPOXI 1/2 x 5 cm.		
265	Unidad	20	NIPLE EPOXI 3/4 x 5 cm.		
266	Unidad	20	NIPLE EPOXI 1 x 5 cm.		
267	Unidad	20	NIPLE EPOXI 1/2 x 10 cm.		
268	Unidad	20	NIPLE EPOXI 3/4 x 10 cm.		
269	Unidad	20	NIPLE EPOXI 1 x 10 cm.		
270	Unidad	20	NIPLE EPOXI 1/2 x 15 cm.		
271	Unidad	20	NIPLE EPOXI 3/4 x 15 cm.		
272	Unidad	20	NIPLE EPOXI 1 x 15 cm.		
273	Unidad	10	NIPLE EPOXI 1/2 x 30 cm.		
274	Unidad	10	NIPLE EPOXI 3/4 x 30 cm.		
275	Unidad	10	NIPLE EPOXI 1 x 30 cm.		
276	Unidad	10	LLAVE P/GAS 1/2 BRONCE APROBADA		
277	Unidad	10	LLAVE P/GAS 3/4 BRONCE APROBADA		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONEXIONES Y REPUESTOS CAÑOS	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
278	Unidad	20	FLEXIBLE 1/2x20 cm MALLADO EN AC.INOX.		
279	Unidad	20	FLEXIBLE 1/2x25 cm MALLADO EN AC.INOX.		
280	Unidad	20	FLEXIBLE 1/2x30 cm MALLADO EN AC.INOX.		
281	Unidad	20	FLEXIBLE 1/2x35 cm MALLADO EN AC.INOX.		
282	Unidad	20	FLEXIBLE 1/2x40 cm MALLADO EN AC.INOX.		
283	Unidad	20	FLEXIBLE 1/2x50 cm MALLADO EN AC.INOX.		
284	Unidad	20	FLEXIBLE 3/4x20 cm MALLADO EN AC.INOX.		
285	Unidad	20	FLEXIBLE 3/4x25 cm MALLADO EN AC.INOX.		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº:023/19



286	Unidad	20	FLEXIBLE 3/4x30 cm MALLADO EN AC.INOX.		
287	Unidad	20	FLEXIBLE 3/4x35 cm MALLADO EN AC.INOX.		
288	Unidad	20	FLEXIBLE 3/4x40 cm MALLADO EN AC.INOX.		
289	Unidad	20	FLEXIBLE 3/4x50 cm MALLADO EN AC.INOX.		
290	Unidad	30	ENCHUFE FUELLE DE GOMA P/INODORO FERRUM		
291	Unidad	20	TORNILLO P/LAVATORIO DE BRONCE 22x40		
292	Unidad	50	TORNILLO P/INODORO DE 22x70 C/CROMO C/TARUGO		
293	Unidad	50	TORNILLO P/INODORO DE 22x80 C/CROMO C/TARUGO		
294	Unidad	200	FISCHER TARUGO DE NYLON NRO.6 S		
295	Unidad	200	FISCHER TARUGO DE NYLON NRO.8 S		
296	Unidad	200	FISCHER TARUGO DE NYLON NRO.10 S		
297	Unidad	200	FISCHER TARUGO DE NYLON NRO.12 S		
298	Unidad	30	SIFON P.V.C SIMPLE BACHA		
299	Unidad	30	SIFON P.V.C DOBLE BACHA		

RENGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GRIFERÍA Y REPUESTOS PARA GRIFERÍA CONEXIONES Y REPUESTOS CAÑOS	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
300	Unidad	50	FV 655.10 13mm ESFERICA P/AGUA HH PASO TOTAL		
301	Unidad	50	FV 655.10 19mm ESFERICA P/AGUA HH PASO TOTAL		
302	Unidad	30	FV 655.10 25mm ESFERICA P/AGUA HH PASO TOTAL		
303	Unidad	20	FV 436.10 13mm CANILLA ESFERICA PICO MANGUERA		
304	Unidad	20	FV 436.10 19mm CANILLA ESFERICA PICO MANGUERA		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023 / 19



305	Unidad	10	FV 436.10 25mm CANILLA ESFERICA PICO MANGUERA		
306	Unidad	50	TAPA CROMADA VALVULA AUTOMATICA PIAZZA DECA MAX		
307	Unidad	50	KIT REPUESTOS VALVULA AUTOMATICA PIAZZA DECA MAX		
308	Unidad	20	CANILLA FV ECOMATIC PARA LAVATORIO (Código 0373)		
309	Unidad	30	VALVULA AUTOMATICA FV ECOMATIC PARA MINGITORIO (Código 0362-01)		

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MATERIALES PARA SALA DE MÁQUINAS 6° SS	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
310	Unidad	100	Llave esférica H/H de 90° para caño de ½". Marca FV, AMANCO, o similar		
311	Unidad	100	Llave esférica H/H de 90° para caño de ¾". Marca FV , AMANCO o similar		
312	Unidad	100	Llave esférica H/H de 90° para caño de 1". Marca FV , AMANCO o similar		
313	Unidad	10	Caño de termofusión hidro 3 agua caliente de 4". Marca Saladillo o similar		
314	Unidad	20	Curva 45° de termofusión hidro 3 agua caliente de 4". Marca Saladillo o similar		
315	Unidad	25	Cupla de termofusión hidro 3 agua caliente de 4". Marca Saladillo o similar		
316	Unidad	30	Caño de termofusión hidro 3 de ½". Marca Saladillo o similar		
317	Unidad	30	Caño de termofusión hidro 3 de ¾". Marca Saladillo o similar		
318	Unidad	20	Caño de termofusión hidro 3 de 1". Marca Saladillo o similar		
319	Unidad	50	Curva 45° de termofusión hidro 3 de ½". Marca Saladillo o similar		
320	Unidad	50	Curva 45° de termofusión hidro 3 de ¾". Marca Saladillo o similar		
321	Unidad	50	Curva 45° de termofusión hidro 3 de 1". Marca Saladillo o similar		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023 / 19



322	Unidad	50	Curva 90° de termofusión hidro 3 de ½". Marca Saladillo o similar		
323	Unidad	50	Curva 90° de termofusión hidro 3 de ¾". Marca Saladillo o similar		
324	Unidad	50	Curva 90° de termofusión hidro 3 de 1". Marca Saladillo o similar		
325	Unidad	30	Cupla con inserto macho de termofusión hidro 3 de ¾". Marca Saladillo o similar		
326	Unidad	30	Cupla con inserto hembra de termofusión hidro 3 de ¾". Marca Saladillo o similar		
327	Unidad	40	Cobertura termoaislante para caños (H3) de 1", tira por 2 metros. Marca Cverthor o similar		
328	Unidad	40	Cobertura termoaislante para caños (H3) de 2", tira por 2 metros. Marca Cverthor o similar		
329	Unidad	40	Cobertura termoaislante para caños (H3) de 4", tira por 2 metros. Marca Cverthor o similar		

(Sumatoria de los renglones ofertados ej. R1+R2+R20, etc.)

REGLONES OFERTADOS N°

MONTO TOTAL OFERTADO:	SONPESOS:	\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H: CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



ANEXO VI
NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A
CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

ST

Mario Alberto Alvarez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023 / 19



NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la HCDN, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

ALCANCE

Desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar la obra.

DISPOSICIONES GENERALES

1) ORDEN Y LIMPIEZA (condición indispensable para evitar accidentes).

- Es una actividad fundamental y muy necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas del trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libre de toda suciedad, desechos o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias del adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

2) LUGAR PARA ALMUERZO / COMIDAS

- El adjudicatario deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3) POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

- Tanto la drogadicción como el alcoholismo son factores que atentan contra el bienestar social y familiar en toda su dimensión.
- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá desarrollar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad del adjudicatario, retirarlo del lugar de trabajo, y avisar al área de la H. Cámara que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

4) PROHIBICIÓN DE FUMAR Y HACER FUEGO

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (Ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.

• El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



5) ACCIDENTES

- El adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la HCDN.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1) DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

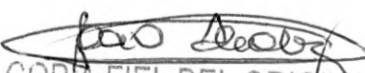
- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto N° 1.338 / 96 de SRT.
- El adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo por indicación de esta Dirección, atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la adjudicataria.

2) PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. N° 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, (según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional N° 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).
- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

3) REGISTRO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DE ROPA DE TRABAJO

- El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descripto en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación del adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.
- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La HCDN se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



4) REGISTRO DE CAPACITACIONES REALIZADAS

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

5) AVISO DE INICIO DE OBRA OTORGADO POR LA ART

- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

6) SEGUROS DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

- Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de 3 días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

6.1) SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO DE CADA TRABAJADOR

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

6.2) SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO: A. R. T.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

6.3) SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc, deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de obra con firma del apoderado de la firma adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

6.4) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ADJUDICATARIA POR DAÑOS A TERCEROS

6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (APLICABLE TANTO PARA LOS SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES / ART).

6.6) SEGUROS DE AUTOMOTORES /VEHÍCULOS:

6.6.1) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMOTORES, EQUIPOS Y PIK-UP NO MENOR A \$ 3.000.000

- El contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.

- Falta de presentación del Seguro:

- Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.

-Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.

- El adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 3 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha prevista de ingreso, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7) EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

- Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la adjudicataria, y toda la documentación requerida al adjudicatario en materia de higiene y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
D/R. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para el adjudicatario.

8) PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail.: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

TRABAJO EN ALTURA

- NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LAS ESCALERAS COMO LUGAR DE TRABAJO O PUNTO DE APOYO PARA REALIZAR LAS TAREAS.
- Solamente se deben utilizar solamente para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96).

ES OBLIGATORIO

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma.
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
D.R. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 023 / 19



HERRAMIENTAS ELECTRICAS

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

SILLETAS

- Deberán estar provistas de asientos de aproximadamente sesenta centímetros de largo por treinta centímetros de ancho.
- Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.
- La soga o cuerda debe ser pasante por lo menos a cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta.
- Todos los trabajadores deben utilizar cinturones de seguridad con cables salvavidas anclados a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.

ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

1) CUERDAS

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

2) ESLINGAS

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y/o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un permiso de trabajo en caliente expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.
- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por el adjudicatario; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN.
- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:023/19



SOLDADURAS

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, mascara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

AMOLADORAS PORTÁTILES

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la HCDN de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la HCDN podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.
4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H. Cámara.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN